

Iván Romero Reyes
NOTARIO

FACTURA # 001-001-0015082

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO**TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO**

OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES SERVIO DAVID AGUILAR AGUILAR, HUGO VENITO AGUILAR ROMÁN, ROBERTO CARLOS AGUILAR VALAREZO, BYRON PATRICIO BOLAÑOS ORTEGA, JOSÉ REINERIO BRICENO, JORGE ALBERTO CABRERA TITUAÑA, MIGUEL ANTONIO CASTILLO RIVAS, LUIS ANIVAL CUENCA LOARTE, LUIS HERALDO PINEDA HURTADO, JOSÉ RODRIGO ROMÁN AGUILAR, FRANKLIN EUDALDO ROMÁN TORRES, HENRI GUILLERMO ULLAGUARI ARMIJOS, PEDRO ENRIQUE ULLAGUARI ROMERO, CARLOS EDUARDO TORRES GUEVARA, JOSÉ MANUEL VALDIVIEZO MORA, ROBERTH VICENTE ZAMBRANO AGUILAR

DOMICILIO: ZARUMA - EL ORO**CUANTÍA: INDETERMINADA**

#####

En la ciudad de Zaruma, cabecera del Cantón del mismo nombre, el día de hoy **veintidós de Octubre del año dos mil trece**. Ante mí Abogado Iván Romero Reyes, Notario Primero del Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: **SERVIO DAVID AGUILAR AGUILAR**, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado, con domicilio, en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **HUGO VENITO AGUILAR ROMÁN**, de estado civil casado, de ocupación Empleado, con domicilio en la Parroquia Arcapamba, del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **ROBERTO CARLOS AGUILAR VALAREZO**, de estado civil soltero, de



IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO

D. Romero Reyes, Registrador de la Propiedad
CANTON - ZARUMA

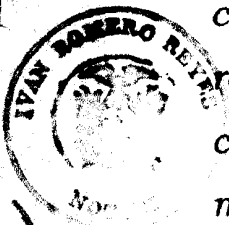


ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **BYRON PATRICIO BOLAÑOS ORTEGA**, de estado civil soltero, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **JOSÉ REINERIO BRICEÑO**, de estado civil casado, de ocupación Chofer Profesional, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **JORGE ALBERTO CABRERA TITUAÑA**, de estado civil soltero, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **MIGUEL ANTONIO CASTILLO RIVAS**, de estado civil casado, de ocupación Chofer Profesional, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **LUIS ANIVAL CUENCA LOARTE**, de estado civil casado, de ocupación Empleado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **LUIS HERALDO PINEDA HURTADO**, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **JOSÉ RODRIGO ROMÁN AGUILAR**, de estado civil soltero, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **FRANKLIN EUDALDO ROMÁN TORRES**, de estado civil soltero, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **HENRI GUILLERMO ULLAGUARI ARMIJOS**, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **PEDRO ENRIQUE ULLAGUARI ROMERO**, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **CARLOS EDUARDO TORRES GUEVARA**, de estado civil divorciado, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Piñas,

Iván Romero Reyes
NOTARIO

Provincia de El Oro; **JOSÉ MANUEL VALDIVIEZO MORA**, de estado civil casado, de ocupación Técnico Agropecuario, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; y, **ROBERTO VICENTE ZAMBRANO AGUILAR**, de estado civil soltero, de ocupación Empleado Privado, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; todos mayores de edad, Ecuatorianos, conocidos por mí en virtud de haberme presentado sus cédulas de Identidad, con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo el Notario cumplí con todos los requisitos exigidos por la Ley para antes de proceder a la celebración de la presente Escritura, a la que intervienen con la más amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que es como sigue: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Constitución de Compañía Anónima**, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan:-----
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, por sus propios derechos los siguientes señores: **AGUILAR AGUILAR SERVIO DAVID**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio, en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **AGUILAR ROMAN HUGO VENITO**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, ecuatoriano, con domicilio en la Parroquia Arcapamba, del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **AGUILAR VALAREZO ROBERTO CARLOS**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **BOLAÑOS ORTEGA**

De Registro de Escrituras Públicas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ZARUMA



IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO



BYRON PATRICIO, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **BRICEÑO JOSE REINERIO**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **CABRERA TITUAÑA JORGE ALBERTO**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **CASTILLO RIVAS MIGUEL ANTONIO**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **CUENCA LOARTE LUIS ANIVAL**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **PINEDA HURTADO LUIS HERALDO**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **ROMAN AGUILAR JOSE RODRIGO**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **ROMAN TORRES FRANKLIN EUDALDO**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **ULLAGUARI ARMIJOS HENRI GUILLERMO**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **ULLAGUARI ROMERO PEDRO ENRIQUE**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, ecuatoriano,

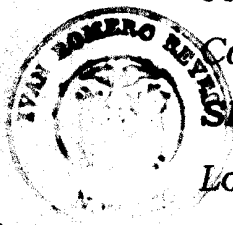
Iván Romero Reyes
NOTARIO

con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **TORRES**
GUEVARA CARLOS EDUARDO, mayor de edad, de estado civil
divorciado, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, con
domicilio en el Cantón Piñas, Provincia de El Oro; **VALDIVIEZO**
MORA JOSE MANUEL, mayor de edad, de estado civil casado, de
ocupación Técnico Agropecuario, ecuatoriano, con domicilio en el
Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; **ZAMBRANO AGUILAR**
ROBERTH VICENTE, mayor de edad, de estado civil soltero, de
ocupación empleado privado, ecuatoriano, con domicilio en el
Cantón Zaruma, Provincia de El Oro.- -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y CONSTITUCIÓN:

Los Comparecientes, todos ellos por sus propios derechos y sin
presión de ninguna naturaleza, con capacidad legal para contratar
y obligarse declaran que es voluntad soberana, mediante el
presente Instrumento la de constituir por la vía simultánea, como
en efecto lo hacen, la Compañía Anónima, que se denominará
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A.
TRANSTIORO". En consecuencia, con esta manifestación de
voluntad, libre y expresa, mediante el presente acto, los
Comparecientes fundan y constituyen esta Compañía, y declaran
que vinculan la manifestación de su voluntad expresa, a todos y
cada una de las cláusulas de este Contrato. Dicha Compañía se
regirá así mismo en forma general, por las Leyes ecuatorianas, de
manera especial por la Ley de Compañías; el Código de Comercio;
el Código Civil, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad vial y su Reglamento; éste Estatuto y demás
Reglamentos Internos que se expidieren.- -----

IVAN ROMERO REYES
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA



IVAN ROMERO REYES
NOTARIO



TERCERA: ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO".- -----

CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN:- -----

ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN: La Compañía llevará el nombre de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO.- -----**

ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es en la Ciudad y Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer Sucursales, Oficinas, Representaciones y Establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a las disposiciones legales correspondientes.- -----

ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la Compañía, será dedicarse de manera exclusiva a la siguiente actividad: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- -----

ARTÍCULO CUATRO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de ésta Compañía es por el lapso de cincuenta años, contados a partir de la fecha de Inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en

Iván Romero Reyes
NOTARIO

cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta General de Accionistas en la forma prevista en éste Estatuto y en la Ley.- -----

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD:- -----

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.600,00), divididos en ochenta (80) acciones, de veinte (20) dólares cada una, nominativas y ordinarias, numeradas consecutivamente del cero uno (01) al ochenta (80), las que estarán representadas por títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- -----

ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital social de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuarse dicho aumento.- -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los Accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. Acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- -----

ARTÍCULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las



CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS:-

ARTÍCULO NOVENO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El Ejercicio Económico será anual y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario, igualmente, presentará su informe durante los quince días anteriores a la Sesión de Junta; tales balances e informes podrán ser examinados por los Accionistas en las Oficinas de la Compañía.- -----

ARTÍCULO DÉCIMO: UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidadas se segregará por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- -----

Iván Romero Reyes
NOTARIO

CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:- -----

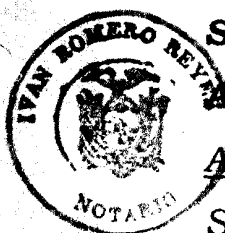
ARTÍCULO UNDÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente, y por el Gerente General, en su orden; cada uno de estos Órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y este Estatuto:- -----

SECCIÓN UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ----

ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía, presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la Compañía, quien también actuará como Secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente de la Compañía, se reunirán ordinariamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos.- ----

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- -----

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN DE LOS



IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO



ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante Poder otorgado a otro Accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o carta poder, para cada Junta. El Poder a un tercero será otorgado necesariamente ante un Notario Público. No podrán ser representantes de los Accionistas, los Administradores y Comisarios de la Compañía.- -----

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de Accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los Accionistas presentes.-

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la Ley no establezca un Quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en procesos de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del Estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte

Iván Romero Reyes
NOTARIO

del capital social pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro Quórum, la Junta se instalará con el número de Accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.-----

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social pagado concurrente a la reunión.-----

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA

JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, y a los Miembros Principales y Suplentes del Directorio; **b)** Conocer y resolver todos los informes que presente el Presidente y/o Gerente General, relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social, apertura de sucursales, oficinas y representaciones y demás reformas del Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Autorizar al Gerente General, la compra, enajenación y gravámenes en cualquier forma de los bienes muebles o inmuebles, enseres, equipos y maquinarias; **g)** Resolver cualquier asunto sometido a su conocimiento por el Gerente General o cualquier Socio; **h)** Interpretar obligatoriamente



IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO

Dr. Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ZARITZA



presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; i) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar las remuneraciones de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y, j) Los demás que contemple la Ley, el Estatuto y demás Reglamentos.- ---

ARTICULO DECIMO NOVENO.- JUNTA UNIVERSAL.- La Compañía podrá celebrar Sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- -----

SECCIÓN DOS.- DEL DIRECTORIO:- -----

ARTICULO VIGÉSIMO.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: Este Órgano de Administración estará integrado por Cuatro Miembros como Vocales Principales y por Cuatro Miembros como Vocales Suplentes. Será Miembro Principal del Directorio el Presidente de la Compañía. Los demás Miembros serán designados por la Junta General para periodos de un año. Los Miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus Funciones hasta ser legalmente reemplazados.- -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DEL DIRECTORIO.- Las convocatorias a Sesiones de Directorio

Iván Romero Reyes
NOTARIO

hará el Gerente General de la Compañía, mediante nota escrita, dirigida a la dirección que hubiera registrado en la Compañía cada Miembro de éste Órgano de Administración. Tales convocatorias efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de la realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.- -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las Reuniones del Directorio el Presidente de la Compañía. Actuará de Secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente General de la Compañía. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los Vocales Principales en el orden de su elección, debiéndose, en éste caso principalizar el respectivo suplente; y a falta del Gerente General se nombrará un Secretario Ad - Hoc.- -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos tres de sus Miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de Miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente.- ----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al Directorio: **a)** Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto anual; **b)** Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente, cuando fuere convocado; **c)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera la aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; **d)** Controlar el movimiento económico



IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO

Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMILLA



de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; **e)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones del Estatuto y Reglamentos; **f)** Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales, y los informes del Gerente General; **g)** Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; **h)** Elaborar los Reglamentos de la Compañía; y, **i)** Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas, la Ley y el Estatuto.- -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ACTAS.- De cada sesión de Directorio, se levantará la correspondiente Acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario, que actuarán en la reunión.- -----

SECCIÓN TRES.- DEL PRESIDENTE:- -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de un año. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de Accionista. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: **1.** Presidir las Sesiones de Junta General y del Directorio; **2.** Suscribir con el Gerente General los Títulos de Acciones, y extenderlos a los Accionistas; **3.** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se

Iván Romero Reyes
NOTARIO

ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; **4.** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de éstos particulares a la Junta General de Accionistas; **5.** Velar por el cumplimiento del objetivo social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **6.** Suscribir el Nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo, debidamente certificadas; **7.** Las demás que estableciere la Ley de Compañías, el Estatuto, los Reglamentos de la Compañía; y, las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- -----

SECCIÓN CUATRO.- DEL GERENTE GENERAL:- -----

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de un año. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. Es la Autoridad Ejecutiva en la administración y dirección de la misma.- -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a)** Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley de Compañías; **b)** Convocar a las Sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; **c)** Suscribir con el Presidente los Títulos de Acción, y extenderlos a los Accionistas; **d)** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la



...ma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **f)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la Entidad; **g)** Suscribir todos los documentos que comprometen el patrimonio de la Compañía, así como las Actas de la Junta General de Accionistas; **h)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; **i)** Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; **j)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; **k)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; **l)** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta el monto para el que está autorizado; **m)** Suscribir el Nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones del mismo; **n)** Inscribir su Nombramiento con la razón de aceptación en el Registro Mercantil; **o)** Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Accionistas; **p)** Conferir Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley; **q)** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; **r)** Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, y las actas de la Junta General de Accionistas; **s)** Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; **t)** Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios al cierre del ejercicio económico; **u)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y los

Iván Romero Reyes

NOTARIO

Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- -----

SECCIÓN QUINTA: FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA COMPAÑÍA:- -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, quienes podrán ser Accionistas o no y durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES

DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que constan en la Ley, en éste Estatuto y sus Reglamentos y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-EL CONSEJO DE

VIGILANCIA.- La Junta General de Accionistas podrá decidir a su criterio la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus Miembros integrantes y reglamentar sus Funciones. El Comisario Principal necesariamente formará parte de éste Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidas a dicho Consejo bajo ninguna circunstancia.- -----

SECCIÓN SEXTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:- -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente

NOTARIO PRIMERO



Registro de la Propiedad
CANTON ZARUMO

por lo establecido en la Sección Décimo Segunda de ésta Ley, así como en el Reglamento, respecto de la disolución y liquidación de Compañías y, por lo previsto en éste Estatuto. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un Liquidador Principal y otro Suplente.- -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en éste Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, así como a los Reglamentos de la Compañía; y, a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- AUDITORÍA: Sin perjuicio de la existencia de Órganos Internos de Fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la Asesoría Contable o Auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- AUDITORÍA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- -----

CUARTA: APORTES.- a) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-

Los dieciséis Accionistas Fundadores suscriben el Capital Social de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.600,00), dividido en ochenta (80) ACCIONES, es decir de CINCO ACCIONES PARA CADA SOCIO, las mismas que son nominativas y ordinarias de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América cada una (20,00), de los cuales pagan el cincuenta por ciento (50%), de la siguiente forma:- -----

1. AGUILAR AGUILAR SERVIO DAVID, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Iván Romero Reyes
NOTARIO

AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

2. AGUILAR ROMÁN HUGO VENITO, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

3. AGUILAR VALAREZO ROBERTO CARLOS, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

4. BOLAÑOS ORTEGA BYRON PATRICIO, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

5. BRICEÑO JOSÉ REINERIO ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARIO PRIMERO



AMÉRICA.- -----

5. CABRERA TITUAÑA JORGE ALBERTO ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

7. CASTILLO RIVAS MIGUEL ANTONIO, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

8. CUENCA LOARTE LUIS ANIVAL, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

9. PINEDA HURTADO LUIS HERALDO, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

10. ROMÁN AGUILAR JOSÉ RODRIGO, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Iván Romero Reyes
NOTARIO

AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIENTO DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

11. ROMÁN TORRES FRANKLIN EUDALDO, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIENTO DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

12. ULLAGUARI ARMIJOS HENRI GUILLERMO, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIENTO DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

13. ULLAGUARI ROMERO PEDRO ENRIQUE, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIENTO DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

14. TORRES GUEVARA CARLOS EDUARDO, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIENTO DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

NOTARIO PRIMERO



Iván Romero Reyes
Notario
CANTON - ZARUMA

UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

15. VALDIVIEZO MORA JOSÉ MANUEL, ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

16. ZAMBRANO AGUILAR ROBERTH VICENTE ha suscrito CINCO Acciones de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20,00) cada una, incrementando la cantidad de CIEN DÓLARES y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- -----

b) FORMAS DE PAGO.- Los Accionistas Fundadores de la Compañía pagan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social Suscrito, por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, según aparece del Certificado de Depósito efectuado en la Cuenta de Integración del Capital Social de la Compañía. El cincuenta por ciento restante (50%), se pagará en el plazo de un año.- -----

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los Artículos veintisiete (27) y veintinueve (29) del Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al Señor Luis Aníbal Cuenca Loarte, y como Gerente General de la misma al Señor Carlos Eduardo Torres Guevara, como Vocales Principales: José Reinerio Briceño, Sr. Roberth Vicente Zambrano Aguilar; Sr. Pedro Enrique Ullaguari Romero, Sr. Luis Heraldito Pineda Hurtado; Vocales Suplentes: Sr. Henri Guillermo Ullaguari

Iván Romero Reyes
NOTARIO

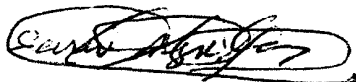
Armijos, Sr. Byron Patricio Bolaños Ortega, Sr. Jorge Alberto Cabrera Tituaña, Sr. José Rodrigo Román Aguilar, como Comisario Principal: el Señor Hugo Benito Aguilar Román, como Comisario Suplente el Señor José Manuel Valdiviezo Mora. - -----

SEXTA: DECLARACIONES FINALES.- Expresamente los Fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a.- La Compañía se someterá a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia a los Reglamentos que se dicten internamente, y en fin a las Leyes Ecuatorianas y demás Acuerdos Internacionales que hagan factible el fiel y legal cumplimiento de su desenvolvimiento. b.- Que se encuentran conformes con el texto de los Estatutos que regirá a la Compañía; y, que han sido elaborados, discutidos y aprobados íntegramente por los Accionistas. c.- Los Accionistas facultan expresamente a los Abogados Grace Andrea Cuenca Cañar y al Dr. Luis Felipe Peñaloza Cuenca, para que efectúen todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a obtener la legal aprobación de la presente Escritura de Constitución de la Compañía. d.- Se acompaña como documento habilitante la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, el Certificado de Absolución de Denominación, el Certificado de Depósito efectuado en la Cuenta de Integración del Capital Social de la Compañía, copias de cédula y certificado de votación de los Comparecientes y las credenciales de los Abogados Patrocinadores. f) Ilegible Dra. Grace Andrea Cuenca C. ABOGADA Reg. # 11-2010-206 F.A.C.J. (Hasta aquí la minuta) Que es fiel copia de su original, la misma

Di. Romero Reyes
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMBA



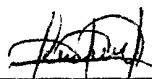
que se la inserta juntamente con los certificados de Ley para la plena validez y firmeza de la presente Escritura. Legalizado este instrumento, lo leí íntegramente a los otorgantes los mismos que se ratificaron en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto juntamente conmigo el Notario doy fe.



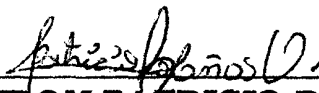
SR. SERVIO DAVID AGUILAR AGUILAR
CD. ID. # 0700884125



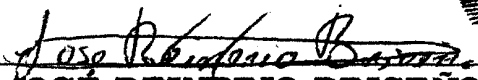
SR. HUGO VENITO AGUILAR ROMÁN
CD. ID. # 0704121888



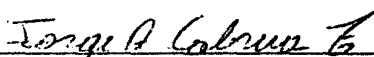
SR. ROBERTO CARLOS AGUILAR VALAREZO
CD. ID. # 0705409688



SR. BYRON PATRICIO BOLAÑOS ORTEGA
CD. ID. # 0703916189



SR. JOSÉ REINERIO BRICEÑO
CD. ID. # 1102087341



SR. JORGE ALBERTO CABRERA ANTUÑA
CD. ID. # 1104298896



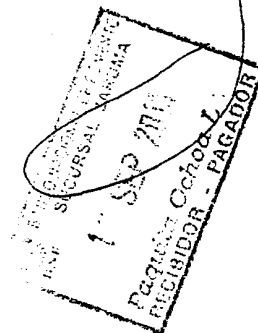
IPROBANTE CONTABLE

Improbante: 121722

Origen : 4800 ZARUMA
rigen : 224 DPTO DE CONTABILIDAD
cción : DEPOSITO COMPANIA DE TRANSP. PESADO TIERRA DE ORO SA TRANSTIORO
Trans. : 17/09/2013
Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
								DEBITO	CREDITO	
25909003	VARIOS			4800	ZARUMA	224	INGRESA CAJA-SR CARLOS EDUARDO TORRES GUEVARA	800.00		N
21014003009	PAG INTEG DE CAP COOP			4800	ZARUMA	224	DEPOSITO COMPANIA DE TRANSP. PESADO TIERRA DE ORO SA TRANSTIORO		800.00	N

TOTALES REPORTE : 800.00 800.00



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL ZARUMA
CERTIFICACION DEL QUEM DEL ORIGINAL
Juntos sembrando un mejor Pais

DELEGADO OPERATIVO
BNF ZARUMA



0801973850

IVAN ROMERO

Estado de por

Estado de por

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

0000014365

0000014364

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR D. LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUM

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 17/09/2013 N-01

AZ 11:29:57 AS 0

fecha 0/11/13

05 IMPRESO DE DATA 213102873

Causa:1

Por: IMPRESO VARIOS

Observaciones: DEP. COMPANIA DE TRANS. TIERRA DE CASO
TRANSICION

Electron: 800.00

Total: 800.00



0000014366



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7506833
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0702842790 PEÑALOZA CUENCA LUIS FELIPE
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A.
TRANSTIORO

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7506833

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/05/2014 4:26:22 PM

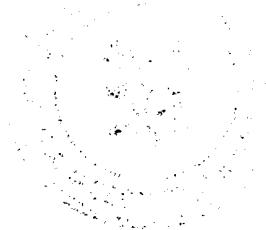
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: QIVRRO a nuestro

RESOLUCIÓN No 036-CJ-07-2013-ANT-UAO

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 1332 del 21 de Mayo del 2013 la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO**, con domicilio en la Ciudad de Zaruma, Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de Dieciséis (16) Accionistas y dieciséis (16) automotores tipo camión - 03 con matrícula y 13 proformas, con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	MARCA	MODELO	AÑO	TON.	CLASE	PLACA
AGUILAR AGUILAR SERVIO DAVID	HYUNDAI	HD78 CHASIS CABINADO	2011	5.50	CAMION	ABC3444
AGUILAR ROMAN HUGO VENITO	CHEVROLET	NPR 5.5	2013	5.50	CAMION	PROFORMA
AGUILAR VALAREZO ROBERTO CARLOS	MITSUBISHI	CANTER 6.5 TON.	2004	6.00	CAMION	OCP0531
BOLAÑOS ORTEGA BYRON PATRICIO	HYUNDAI	HD 65	2013	4.00	CAMION	PROFORMA
BRICEÑO JOSE REINERIO	CHEVROLET	NPR 75H CHASIS CABINADO	2014	5.00	CAMION	PROFORMA
CABRERA TITUAÑA JORGE ALBERTO	CHEVROLET	FTR CAMION CHASIS CABINADO	2013	10.5	CAMION	PROFORMA
CASTILLO RIVAS MIGUEL ANTONIO	CHEVROLET	FTR CAMION CHASIS CABINADO	2013	10.5	CAMION	PROFORMA
CUENCA LOARTE LUIS ANIVAL	HINO	N04C-TT	2013	6.50	CAMION	COTIZACION
PINEDA HURTADO LUIS HERALDO	CHEVROLET	NPR 75H CHASIS CABINADO	2014	5.00	CAMION	PROFORMA
ROMAN AGUILAR JOSE RODRIGO	HYUNDAI	HD 78 CAMION	2013	5.50	CAMION	PROFORMA
ROMAN TORRES FRANKLIN EUDALDO	HINO	XZU413L-HKMMMD3 TM	2013	5.50	CAMION	PCD5897
ULLAGUARI ARMIJOS HENRI GUILLERMO	CHEVROLET	FTR CAMION CHASIS CABINADO	2013	10.5	CAMION	PROFORMA
ULLAGUARI ROMERO PEDRO ENRIQUE	MITSUBISHI	NPR 75H CHASIS CABINADO	2014	5.00	CAMION	PROFORMA
TORRÉS GUEVARA CARLOS EDUARDO	HYUNDAI	HA 170	2013	5.00	CAMION	COTIZACION
VALDIVIEZO MORA JOSE MANUEL	CHEVROLET	NPR 75H CHASIS CABINADO	2014	5.00	CAMION	PROFORMA
ZAMBRANO AGUILAR ROBERTH VICENTE	CHEVROLET	NPR 75H CHASIS CABINADO	2014	5.00	CAMION	PROFORMA

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.

03 SEP 2013
UNIDAD ADMINISTRATIVA
El Oro



RESOLUCIÓN No 036-CJ-07 -2013-ANT-UAO

-2-

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

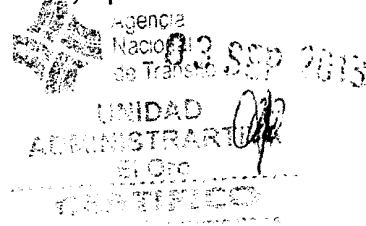
Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, mediante Informe N°035-AJ-2013-ANT de fecha 20 de Agosto del 2013, recibido el 22 del presente mes y emitido por el Dr. Jaime Hidalgo, Asesor Jurídico de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 035-DT-UAO-07-2013-ANT de fecha 12 de Agosto del 2013, recibido el 22 del presente mes y año, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de Agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT resuelve: “Delegar a las o los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) –entre otras- a) Aprobar los

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.



Dr. Renato Romero Galloza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARAJA

Informes Técnicos y Jurídicos y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga Pesada”.

En ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 1 de la Resolución N°059-DIR-2012-ANT del 1 de Agosto del 2012,

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO**, domiciliada en la Ciudad de Zaruma, Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica., en consecuencia **no implica autorización para operar dentro del Transporte comercial**, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

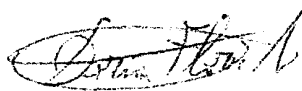
3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

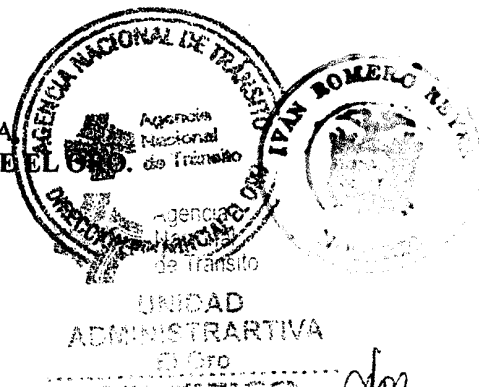
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, el 22 de Agosto del 2013.



Econ. DORIAN FLORES AGUILERA
RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.



Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE EPP VIAL
CANTON - ZARUMA



RESOLUCIÓN No 036-CJ-07-2013-ANT-UA06
-4-

LO CERTIFICO:

Sra. FLOR MARIA MORALES LOPEZ,
SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO.



Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
El Oro
CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo
03 SEP 2013

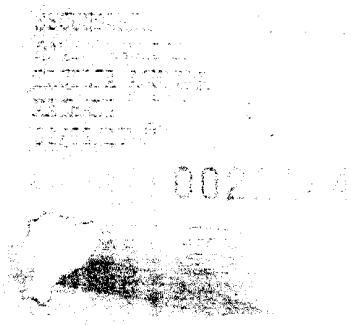
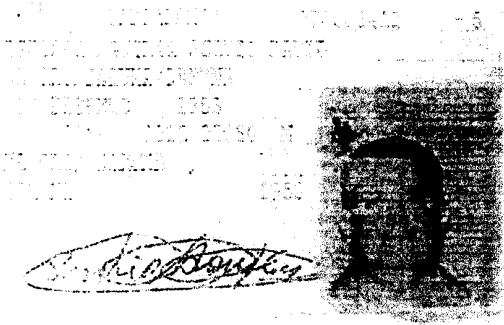


AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.cc

0000014370

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMBA

0000014371



Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA



001
001 - 0078 0700884125
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILAR AGUILAR SERVIO DAVID

EL CRO
PROVINCIA
PIÑAS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014372

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROSECUCION
GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIVIL
CIVILIDAD 070412188-8
AGUILAR ROMAN HUGO VENITO
EL ORO/EL ORO/ARCAPAMBA
16-11-1977
Nº 001 NÚMERO 00022 N
EL ORO/EL ORO/ARCAPAMBA
1977




EQUATORIANA***** E244314422
CASADO MARIA YESMANIA ROMAN GONZALEZ
PRIMARIA EMPLEADO
ISAAC DE JESUS AGUILAR
MARTHA DEL CARMEN ROMAN BLACIO
PIMAS 07/03/2006
07/03/2018
PEN 0249430



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-05-2013
001
001-0051 0704121888
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILAR ROMAN HUGO VENITO
EL ORO
PROVINCIA ZARUMA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANTÓN PARROQUIA ARCAPAMBA
ZONA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





0000011373

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA N° 070540968-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR VALAREZO
ROBERTO CARLOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
EL ORO
ZARUMA
2012-04-03
FECHA DE EXPIRACION 2022-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Dr. Renato Romero Galarza
MAYEST
SECRETARIO

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

Y3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR JUAN NORBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALAREZO ROMANA ZUCENA DE VILLALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA ROSA
2012-04-03

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-03



DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0064 0705409688

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA

AGUILAR VALAREZO ROBERTO CARLOS

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
ARCAPAMBA
PARROQUIA
ZONA

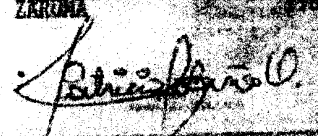
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014374

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070391618-9
BOLANOS ORTEGA BYRON PATRICIO
EL ORO/ZARUMBA/ZARUMBA
03 DICIEMBRE 1982
002- 0154 00400
EL ORO/ZARUMBA
ZARUMBA

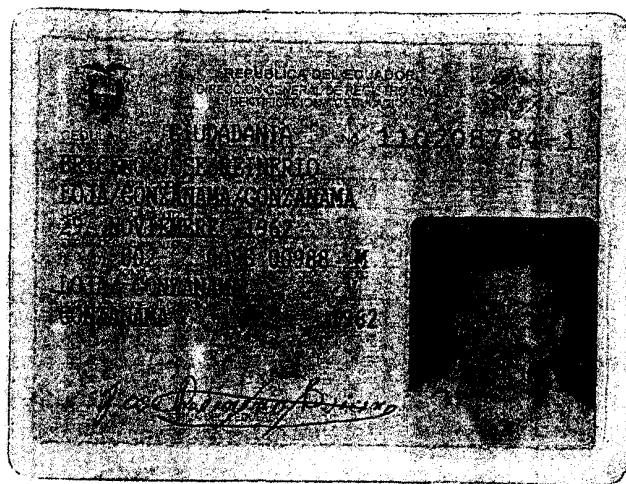


ECUATORIANA***** E34441244E
SU YERO
SECRETARIA ESTUDIANTE
BOLANOS ORTEGA BYRON PATRICIO
BOLANOS ORTEGA
26/09/2007
REN 0364218



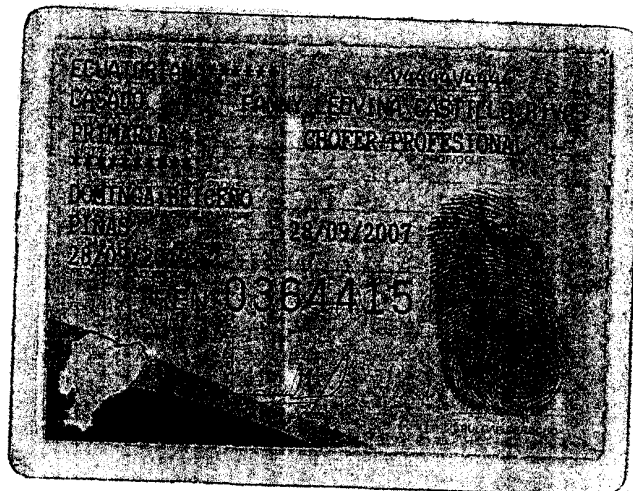
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRALIZADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/06/2011
215-2582
NUMERO
BOLANOS ORTEGA BYRON PATRICIO
EL ORO
PROVINCIA
ZARUMBA
PARROQUIA
ZARUMBA
CANTON
13 PRESIDENTIA (S) DE LA ZONA





0000014375

D. REGISTRO, P. REGISTRO, G. REGISTRO
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON - ZARUMA



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013			
	004	1102087341	
	NÚMERO DE CERTIFICADO		GEDULA
	BRICENO JOSE REINERIO		
	EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	0
	PROVINCIA	ZARUMA	
	CANTON	PARROQUIA	ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA			

0000014376



Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARATE



0000014377

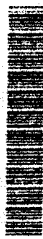
Dr. Renato Romero Galiza
REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

Ciudadanía: 070459474-6
CASTILLO RIVAS MIGUEL ANTONIO
LOJA/GONZANAMA PURUMA/ECUIGUREN/
11 MARZO 1983
001 0017 00012 2
LOJA/GONZANAMA
PURUMA/ECUIGUREN/ 1983



ECUATORIANA***** V4343/2002
CASADO ANA LUCIA ARTES ANDINO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
HORTENCIO ENRIQUE CASTILLO
MARTA A RIVAS CASTILLO
QUITO 01/09/2002

REN 1718358



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 11 FEBRERO 2005
005
005-0150 **0704594746**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTILLO RIVAS MIGUEL ANTONIO
EL ORO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
ZARUMA ZARUMA
CANTON PARROQUIA
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA ZONA



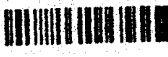
0000014378

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA LOARTE LUIS ANIVAL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CHICURIBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIANA DE JESUS
CUENCA JUELA

Nº **110364287-0**





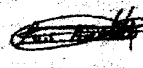
INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUENCA CHUNCHO ANGEL M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOARTE CHUNCHO MARIA SENAI DA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E3333/2222

DIRECTOR GENERAL

FRM DEL CÉDULA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0021
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103642870
CÉDULA

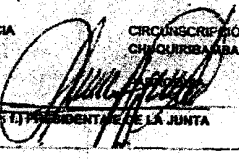
CUENCA LOARTE LUIS ANIVAL

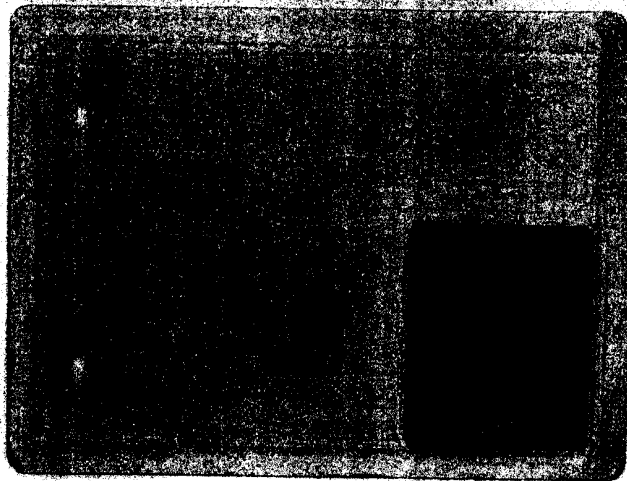
LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHICURIBAMBA

ZONA

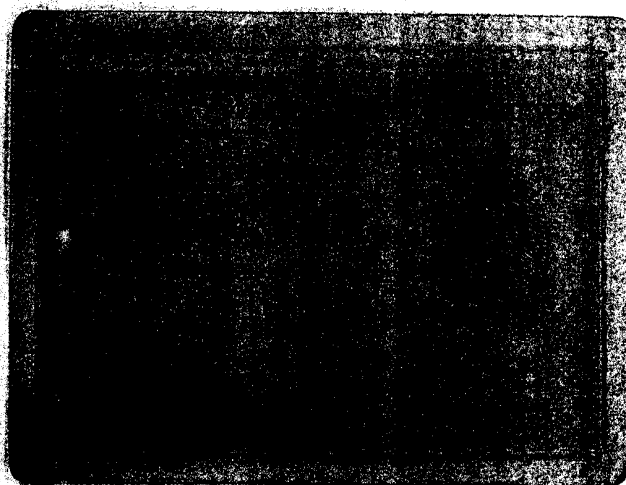
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000614379

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
BOGOTÁ - COLOMBIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013-0112 0702581940

NUMERO DE CERTIFICADO CEDENA

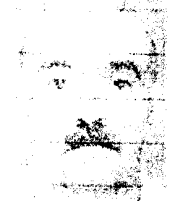
PINEDA HERNANDEZ HIRSH HERALDO

EL ORO
PROVINCIA
ZONA
CANTON

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **070212320-9**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMAN AGUILAR JOSE RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
MALVAS
FECHA DE NACIMIENTO **1965-03-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN
JORNALERO

0000014380

V4344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMAN PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRE
CANTÓN ZARUMA
PIEDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

001

001 - 0282

0702123209

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROMAN AGUILAR JOSE RODRIGO

EL ORO

PROVINCIA

ZARUMA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MALVAS

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014382

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSOS
CIUDADANIA N° 070457259-3
ULLAGUARI ARMIJOS HENRI GUILLERMO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
14 SEPTIEMBRE 1984
002 0043 00283 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1984

Dr. Renato Romero Galaz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

ECUATORIANO***** EP38912822
CASADO MORALES JORAMILIO MIGUEL ELIS
SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
PEDRO ENRIQUE ULLAGUARI
CARMEN TERESA ARMIJOS
PIBAS 03/06/2011
03/06/2023
REN-3966487

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2012
002
002-0135 0704572593
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ULLAGUARI ARMIJOS HENRI GUILLERMO
EL ORO
PROVINCIA ARCA PAMBA
ZARUMA
CANTÓN PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014331

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No 1104191539

ROMAN TORRES FRANKLIN EUDALDO

EL ORO / ZARUMA / ARCAPAMBA

28 MAYO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 01/06/2010

EL ORO / ZARUMA

MAEVAS



ECUATORIANA**** E333312222

SOL 1530

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROMAN BLANCO CARLOS EDILBERTO

TORRES AMILIOS MARCIA ELENA

01/06/2010

2770330



Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025-0157

NÚMERO DE CERTIFICADO

ROMAN TORRES FRANKLIN EUDALDO

LOJA

PROVINCIA CATAMAYO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CATAMAYO

PROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014382

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA 070457259-3

ULLAGUARI ARMijos HENRI GUILLERMO

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

14 SEPTIEMBRE 1984

EL ORO/ZARUMA

ZARUMA

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

ECUATORIANA***** E233312222

CHACAY MORALES JOHANNITO MARIUXI ELIS

SECONARIA DOCTORADO PRIVADO

PEDRO ENRIQUE ULLAGUARI

CARMEN TERESA ARMijos

PIÑAS 03/06/2011

03/06/2023

REN 3966487

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 20

002

002 - 0135

0704572593

ULLAGUARI ARMijos HENRI GUILLERMO

EL ORO

PROVINCIA

ZARUMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

ARCAPAMBA

PARRQUIA

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014383

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **070136239-4**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ULLAGUARI ROMERO PEDRO ENRIQUE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
MAY 1982

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARRERAS
ARMUJOS VALAREZO

DE ROMERO ROMERO ROMERO
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON - ZARUMA

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
AGRICULTOR

E25334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLAGUARI VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO CARMELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22

DIRECCIÓN GENERAL **FECHA DEL CÉDULA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0138 **0701362394**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

ULLAGUARI ROMERO PEDRO ENRIQUE

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ARCAPANZA
PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014334

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

070197885-0

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**TORRES GUEVARA
CARLOS EDUARDO**

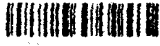
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
**CHAGUARPAMBA
SANTA RUFINA**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-11-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EGRESADO**

APellidos y Nombres del Padre
TORRES HERRERA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
GUEVARA SANCHEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**PIÑAS
2013-07-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-17

[Signature]

[Signature]

WWW.GE.EC/GARCI

V33434243

0000014334

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION
CANTON - PINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECCIONES GENERALES 10 FEB 2013

025
025 - 0250

0701978850

CEQUILA
NUMERO DE CERTIFICADO
TORRES GUEVARA CARLOS EDUARDO

EL ORO
PROVINCIA
PINAS

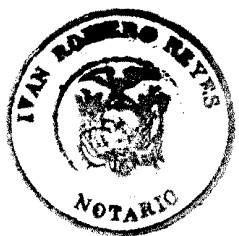
CANTON

CIRCONSCRIPCION
PINAS

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014335

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRO
CIUDAD DE ZARUMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CEDULA
NOMBRE: VALDIVIEZO MORA JOSE MANUEL
DIRECCION: CARRERA 1000, ZARUMA
CANTON: ZARUMA
PROVINCIA: EL ORO
FECHA: 1970

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CARRERA 1000, ZARUMA
CANTON: ZARUMA
PROVINCIA: EL ORO
FECHA: 1970

REN 3336450

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

018
018-0154
NÚMERO DE CERTIFICADO

0702574112
CEDULA

VALDIVIEZO MORA JOSE MANUEL

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZARUMA

PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014386

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTON EL ORO - PINAS

Ciudadania N° 070489028-4

ZAMBRANO AGUILAR ROBERTH VICENTE

EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

04 ABRIL 1986

001-0083 00165 M.

EL ORO/ PINAS

PINAS 1986



[Signature]

EQUATORIANA***** E632413222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ZAMBRANO L VICENTE BERARDO

AGUILAR FELICIA TERESA DE JESUS

LOJA 04/01/2011

04/01/2011

REN 3460103



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0158 0704890284

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO AGUILAR ROBERTH VICENTE

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN D

PROVINCIA PINAS

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

0000014387

 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. CUENCA CAÑAR GRACE ANDREA

Matrícula No: 11-2010-206
Cédula No: 1103405054
Fecha de inscripción: 17/05/2011
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+

Grace A. Cuenca
Firma



EL SEÑOR EVAN ROMERO BENÍTEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN - ZARUMA

0000014388

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

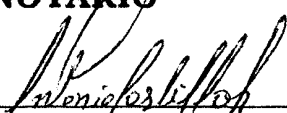
DR. PEÑALOZA CUENCA LUIS FELIPE

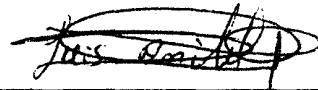
Matrícula No: 07-2000-25
Cédula No: Q702842790
Fecha de inscripción: 06/12/2014
Matrícula anterior: 289
Tipo de sangre: O+

Firma

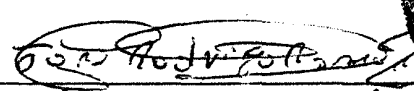


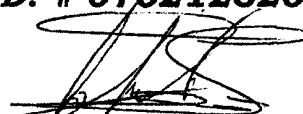
Iván Romero Reyes
NOTARIO


SR. MIGUEL ANTONIO CASTILLO RIVAS
CD. ID. # 0704594746

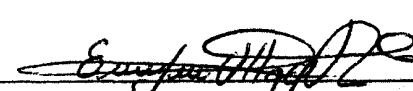

SR. LUIS ANIVAL CUENCA LOARTE
CD. ID. # 1103642870

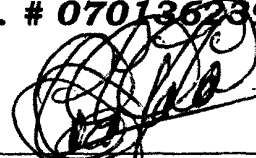

SR. LUIS HERALDO PINEDA HURTADO
CD. ID. # 0702691940


SR. JOSÉ RODRIGO ROMÁN AGUILAR
CD. ID. # 0702123209


SR. FRANKLIN EUDALDO ROMERO TORRES
CD. ID. # 1104191539


SR. HENRI GUILLERMO ULLAGUARI ARMIJOS
CD. ID. # 0704572593


SR. PEDRO ENRIQUE ULLAGUARI ROMERO
CD. ID. # 0701362394


SR. CARLOS EDUARDO TORRE SAEVARA
CD. ID. # 0701978850



IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ZARUMÁ



Dr. Renato Romero Galarte
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ZARUMA

Jose Manuel Valdiviezo Mora



JOSÉ MANUEL VALDIVIEZO MORA
CD. ID. # 0702574112

Roberth Vicente Zambrano Aguilar



SR. ROBERTH VICENTE ZAMBRANO AGUILAR
CD. ID. # 0704890284

Ivan Romero Reyes

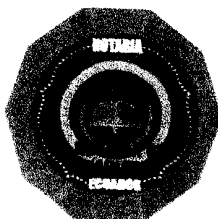
ABG. IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO - PRIMERO

IVAN ROMERO REYES
NOTARIO



Las firmas que anteceden corresponden a la Escritura de Constitución de Compañía de TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO. Zaruma, veintidós de Octubre del año dos mil trece.

RAZON: Siento como tal que el día de hoy, he tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO S.A. TRANSTIORO**, constituida el día veintidós de Octubre del año dos mil trece, de su respectiva aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Machala, según consta del Artículo Segundo literal a) de la Resolución Número SC.DIC.M.13.0490 de fecha siete de Noviembre del año dos mil trece. Zaruma, dieciocho de Noviembre del año dos mil trece.



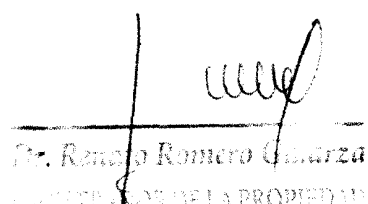
Ivan Romero Reyes

ABG. IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO - PRIMERO
IVAN ROMERO REYES
NOTARIO



CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TIERRA DE ORO
S.A. TRANSTIORO, CELEBRADA EN ZARUMA, EL 22 DE
OCTUBRE DEL 2.013, ANTE EL NOTARIO PRIMERO
SEÑOR IVAN ROMERO REYES; Y, LA RESOLUCION DE
APROBACION No. SC.DIC.M.13 0490, DICTADA EN
MACHALA, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, POR EL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, QUEDA
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 39
(TREINTA Y NUEVE), Y ANOTADO EN EL LIBRO-
REPERTORIO CON EL No. 1.497.- -----
ZARUMA, NOVIEMBRE 28 DEL 2.013.- -----


Dr. Renato Romero Galarza
SECRETARIO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL DE ZARUMA



